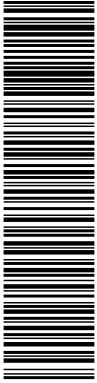


DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 1 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B5691160E836DCED273DB5E2A2CEDE68A84B1 B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainepoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA EL
17 DE JUNIO DE 2020**

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

D. MARIO PEREA ANUNCIBAY	A.I.B – B.A.I
D ^a SANDRA MULAS ALDAY	A.I.B – B.A.I
D. JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO	A.I.B – B.A.I
D. JUAN ALBERTO OCIO CARPIO	A.I.B – B.A.I
D. JESÚS MARI ALONSO VALLEJO	E.A.J – P.N.V
D. PEDRO ETXEBERRIA ALONSO	E.A.J – P.N.V
D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A.J – P.N.V

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. CARMEN LUQUE MORENO

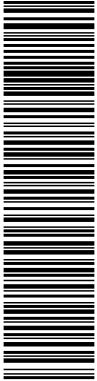
La presente sesión se celebra en las “Antiguas Escuelas” sita en la Calle Abajo Nº1, en Berantevilla (Álava), de lo cual se deja constancia en la presente acta, tal y como establece el artículo 85 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La motivación de este cambio viene dada por la distancia de seguridad que debe mantenerse entre los asistentes con motivo de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y que resulta de imposible consecución en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial en la que se ubica el Ayuntamiento durante la ejecución de la obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial”.

Reunidos en las “Antiguas Escuelas”, el **día 17 de junio del año 2020** y a las **19.00 horas**, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, **se reúnen en primera convocatoria** los señores que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 2 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O-09B591160E836CED273DB5E2A2CEDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialin.euzeliza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&sen_ub=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

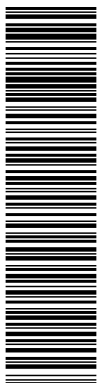
ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (12 de mayo de 2020)

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos y se realizan las siguientes aportaciones:

- D. David señala que en la página 37, donde pone “porque los solicitantes no podrían conocer el importe que les correspondería, collevando problemas de liquidez” debería constar: “el método seleccionado dificultaría la realización de estimaciones de subvención por parte de los solicitantes con los consiguientes problemas de liquidez que ello podría generarles.”
- D. David señala que en la página 39, donde pone “D. David apela a la responsabilidad” debería constar que: “D. David apela en primer lugar a las palabras citadas por el Sr. Alcalde al inicio de la sesión en las que instaba a los presentes a tener en consideración las circunstancias en las que se estaba celebrando el pleno al realizarse por vía explicando que es una contradicción obligar al grupo municipal Eaj-Pnv a tomar una decisión sobre una ordenanza de vital importancia para las Juntas Administrativas y sin la meditación que requiere y en segundo lugar apela a la responsabilidad...”
- D. David señala que, para aclarar mejor la situación, donde pone: “ El Sr. Alcalde añade que ellos siguen considerando...” debe constar que: “El señor alcalde decide retirar las enmiendas planteadas y propone volver a votar...”
- D. David señala que en la página 56, donde pone “Ayuntamiento de Berantevilla” debe poner “Ayuntamiento de Zambrana”.
- D. Pedro advierte un error en la página 58, primer párrafo, pues la frase está inacabada. Se completa, resultando de la siguiente manera: “D. pedro señala que en esas parcelas se ha construido un parqucito sin tener conocimiento de la propiedad efectiva de las mismas y sin consultar al Pleno”.
- Doña Sandra solicita que en la página 60 se incluya, en el primer párrafo, “detalladamente el proyecto de la Casa Dalmacio Sánchez”.
- En la misma página 60, en la siguiente oración, Don David solicita que se incluya “pese a que no es su obligación”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E896DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalnetegozitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_li=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Se admiten todas las peticiones presentadas, resultando el acta modificada de la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2020 aprobada por UNANIMIDAD.

SEGUNDO.- REALIZAR EL SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y VOCALÍAS DE LAS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO A CELEBRAR EL 12 DE JULIO DE 2020

Por motivos organizativos, relacionados con las medidas de seguridad que deben adoptarse debido al COVID-19, el sorteo se realiza unos minutos antes en las oficinas municipales. El Alcalde da cuenta de aquellas personas designadas para formas parte de la mesa.

Acuden: D. Jesús M. Alonso Vallejo, D. Juan Alberto Ocio Carpio, el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.

Circunscripción Electoral Hauteskundeko-barrutia	Municipio Udalerria	Distrito Censal Errolda-barrutia	Sección Aloia	Mesa Mahaiak	Junta Electoral de Zona de Eskualdeko Hauteskunde Batzordea
ARABAKALAVIA	BERANTEVILLA				VIÑOSA-GASTIZ

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de estas elecciones que a continuación se detallan:
Hauteskunde Arabako Orokortan buruzko Lege Organikoaren 26. artikuluan zehaztutakoekin bat etoriz eta lege horren 27.5 eta 101.2 artikuluetan ezarritako belez, taularen goian adierazitako karguak beteatzeko izendatu dira ondorengo hautesle hauek:

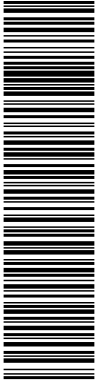
CARGO EN LA MESA MAHAIKO KARGUA	1º APELLIDO 1. ARDENA	2º APELLIDO 2. ARDENA	NOMBRE IZENA	D.N.I. NAI	Nº ELECTOR HAUTESLE-ZK.	DIRECCIÓN HELBIDEA
TITULARES / TITULARRAK						
PRESIDENTE/A: D/O*				71340104	00896	
1º VOCAL: D/O*				140081092	00942	
2º VOCAL: D/O*				260362079	00333	
SUPLENTES / ORDEZKOAK						
1º DE PRESIDENTE/A: D/O*				327202020	00138	
2º DE PRESIDENTE/A: D/O*				327424204	00658	
1º DE 1º VOCAL: D/O*				313473994	00648	
2º DE 1º VOCAL: D/O*				182060702	00193	
1º DE 2º VOCAL: D/O*				467512600	00627	
2º DE 2º VOCAL: D/O*				313778032	00337	

Se publica la lista con el DNI y el número de elector, en cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA DE EUDEL MEDIANTE DETRACCIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INICIAL DEFINITIVA DE FOFEL PARA EL AÑO 2021 Y SUCESIVOS.

El Sr. Alcalde explica que siempre EUDEL pasa una factura, no obstante desde la Asociación se propone la deducción directamente por la DFA desde FOFEL.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 4 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E86DCED273DB5E2A2CDE6B484B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

No se realiza ninguna aportación al respecto, resultando aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava que para el año **2021**, detraiga de la cantidad que corresponda a este Ayuntamiento por la participación inicial definitiva en el FOFEL del citado ejercicio, el 0,15 por ciento para destinarlo a la financiación de la Asociación de Municipios Vascos, EUDEL.

SEGUNDO.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial que, **para ejercicios posteriores**, y en tanto en cuanto no se realice la modificación normativa correspondiente, detraiga de su participación inicial anual definitiva en el FOFEL el 0,15 por ciento en concepto de financiación de la Asociación de Municipios Vascos, EUDEL.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava y a la Asociación de Municipios Vascos, EUDEL.

CUARTO.- PROPUESTA PARA ACORDAR EL DÍA DE FESTIVIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

Iniciado el debate, D. Pedro señala que se debe hacer saber a las empresas del polígono que el día de festividad municipal es el día 8 de septiembre. Se propone que se les haga llegar esta información.

Se aprueba por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

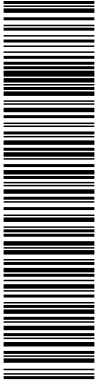
PRIMERO.- Aprobar el 8 de septiembre como festividad local en el Municipio de Berantevilla para el año 2021, día de la Asunción de María.

SEGUNDO.- Remitir a la Delegación Territorial que por ubicación corresponda el presente acuerdo.”

QUINTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO DE AGRESIONES HOMÓFOBAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

El Sr. Alcalde que ha habido una agresión homófoba, en Hereña, y a continuación procede a su lectura íntegra:

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 5 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E836DCED273DB5E2A2CDEDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainepgoiza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_l_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO DE AGRESIONES HOMÓFOBAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

El Ayuntamiento de Berantevilla a consecuencia de dos episodios recientemente acontecidos de agresiones homóforas acontecidas en el término municipal de Ribera Alta, quiere manifestar su rechazo absoluto a cualquier actitud, comportamiento o expresión en contra de las lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales por el hecho de serlo o por así considerarlo y su compromiso por la construcción de un municipio libre, diverso y que actúa frente agresiones al colectivo LGTBI.

Condenamos estos hechos y mostramos tolerancia 0 a cualquier agresión LGTBI, xenófoba o machista.

Las dos agresiones ocurridas en Ribera Alta ya se encuentran a disposición del observatorio de la asociación LUMAGORRI, registradas en su informe anual, y en conocimiento del Departamento de Igualdad de la Cuadrilla de Añana.

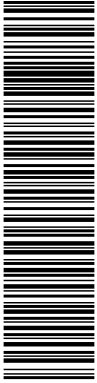
Además, en uno de los casos se han adoptado medidas legales que deseamos no dejen impunes tan deleznable hechos.

El Ayuntamiento de Berantevilla reafirma su compromiso de:

- Visibilizar todos los recursos informativos y de atención a disposición de las personas LGTBI
- Actuar para visibilizar las sexualidades, los géneros y los deseos normativos.
- Combatir la discriminación, la estigmatización y la violencia LGTBI fóbica a través, fundamentalmente desde el área de igualdad de la Cuadrilla de Añana.

Finalizada la lectura, se somete a votación, resultando aprobada por UNANIMIDAD.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 6 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B5691160E836DCED273DB5E2A2CDEDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

El Sr. Alcalde explica que hubo una propuesta inicial en el año 2016, y tras ello pues ha surgido la necesidad de prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2020, motivado sobre todo por el COVID-19.

A continuación, se inicia la votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

“**Primero.-** Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Berantevilla al acuerdo 222/2020 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado texto.”

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 7ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL”

El Sr. Alcalde explica que esta es la séptima certificación.

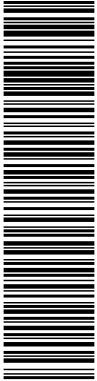
D. David incide en si los responsables consideran que va a haber más desviaciones, puesto que ya se acumula una desviación del 6,25 por ciento.

EL Sr. Alcalde explica que ya están echando pladur. Añade que, si ve que hay pocos enchufes, y se van a poner más. Se ha hablado con el informático y proponía poner aún muchos más.

Tal y como constan en el proyecto son escasos.

Además, añade el Alcalde que el sistema anti incendios es insuficiente y obsoleto, por lo que la Dirección de Obra está proponiendo una modificación.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 7 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E83DCED273DB5E2A2CDEE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&sen_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

D. Pedro pregunta si eso no estaba previsto en el proyecto. El Sr. Alcalde explica que estaba previsto el traslado por unos 600 euros.

D. David muestra su sorpresa porque esté visado el proyecto sin un sistema de anti incendio ad hoc para la nueva construcción.

El Sr. Alcalde comenta que el mejor momento para realizar esas modificaciones es ahora, que se está haciendo la obra.

Finalizado el debate, se inicia la votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO:**

“Visto que en la sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2019, se adjudicó el contrato de obra “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial” a Construcciones Jometón S.L por un importe de 406.659,05 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 85.398,40 €), lo que da un total de 492.057,45 €, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, salvo la propuesta de colocar mamparas interiores de aluminio, que se rechaza, debiendo respetarse el proyecto y colocar mamparas interiores de madera de roble.

Visto que con fecha 15 de julio de 2019, se firmó el contrato en las dependencias municipales, y que con fecha 5 de agosto de 2019, se firmó el acta de replanteo,

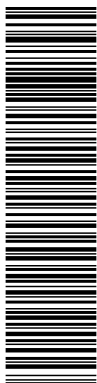
Considerando que con hasta la fecha de la presente propuesta se han aprobado las certificaciones de obra nº 1 a 6 por importe total de 191.797,80 euros (IVA INCLUIDO),

Considerando que, en el pleno celebrado el día 17 de diciembre de 2019, se aprobó inicialmente el expediente de precios contradictorios nº 1, por importe total de 7.319,67 euros y excesos de medición, lo cuales se elevaron a definitivos en la sesión plenaria de 10 de febrero de 2020,

Considerando que, en el pleno celebrado el día 10 de febrero de 2020, se aprobó inicialmente el expediente de precios contradictorios Nº2, por importe total de 5.415,28 euros, los cuales se elevaron a definitivos en la sesión plenaria de 9 de marzo de 2020,

Considerando que con fecha 4 de junio de 2020 tuvo entrada en el Registro de Entrada (nº 358) de esta Corporación, la certificación de obra Núm. 7, relativa a la Obra de “Reforma y ampliación de la Casa Consistorial de Berantevilla”, por importe total de 49.784,59 euros (60.239,35 IVA INCLUIDO)

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 8 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B5691160E836DCED273DB5E2A2CDE6B84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_l_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Considerando que dicha certificación se encuentra conformada por la dirección de ejecución material de la obra, D. José Ignacio Amurrio Revilla, la Dirección de Obra, D. Jon y Doña Ana Eguia Solaun, y en representación del contratista, Doña Mónica Jometón Jiménez, administradora solidaria de Construcciones Jometón SL.

Visto que el Director de Obra, D. Jon Eguia Solaun, acredita expresamente la conformidad con las unidades de obra valoradas en la presente certificación y detalla el importe líquido de la obra ejecutado y el que resta por ejecutar,

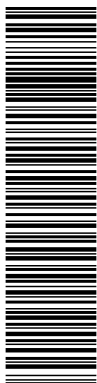
Considerando que la legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de esta Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la **certificación número 7** correspondiente a las obras de "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial" suscrita por la Dirección de la Obra por importe de cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro euros y cincuenta y nueve céntimos (49.784,59 €), sesenta mil doscientos treinta y nueve euros y treinta y cinco céntimos IVA incluido (60.239,35 €)

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 9 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E86DCED273DB5E2A2CDE68A84B1 B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&sen_l_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación, anexa a la propuesta.

TERCERO.- En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 920.622.000, en calidad de abono a cuenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP.

El abono resultante, tiene el concepto de pago a buena cuenta, sujeto a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer de forma alguna aprobación y recepción de la obra que corresponda.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Construcciones Jometón S.L para que expida la factura correspondiente en el plazo de 30 días, establecido en el artículo 198.4 LCSP

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, para la oportuna percepción de los importes concedidos en el marco de la Subvención correspondiente a Plan Foral de Obras y Servicios 2018-2019."

OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL CONTRATO DE OBRA "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL" CONSISTENTE EN "IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA ALMACÉN – PARCELA 484 POLÍGONO 1 BERANTEVILLA".

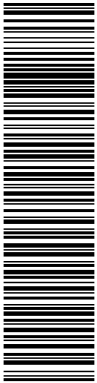
El Sr. Alcalde explica que este acuerdo ya se aprobó inicialmente, lo cual se debe a que la empresa adjudicataria tiene la obligación de aplicar la baja del 5,08% a aquellas aplicaciones presupuestarias que ya existían en el proyecto original. No obstante, en aquellas que son nuevas, se limitan a aceptar el precio propuesto por la Dirección de Obra.

A continuación, se inicia la votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

"Visto que mediante acuerdo plenario, de fecha 27 de junio de 2019 se adjudicó a la empresa Construcciones Jometón SL el contrato para la ejecución de las obras de "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial". El importe de adjudicación ascendió a 406.659,05 € más el IVA correspondiente (que asciende a 85.398,40 €), lo que da un total de 492.057,45 euros.

Visto que el contrato se formalizó en fecha 15 de julio de 2019 firmándose el acta de

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 10 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E866DCED273DB5E2A2CDE6B484B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalinregaliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

comprobación de replanteo en fecha 5 de agosto de 2019.

Tras ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 242.2.ii) LCSP, se han incluido precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, que no supusieron un incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto excedieron del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo, así:

1. En la Sesión Plenaria de 10 de febrero de 2020 se aprobó definitivamente la inclusión de nuevos precios y partidas por valor de 6.108, 82 euros (7.391, 67 Iva incluido), lo cual suponía un incremento del 1,50% del presupuesto primitivo.
2. En la Sesión Plenaria de 9 de marzo de 2020, se aprobó definitivamente la inclusión de nuevos precios y partidas por valor de 4.475, 44 euros (5.415,28 euros Iva incluido), lo cual supuso un nuevo incremento del 1,10% del presupuesto primitivo.

Visto, el conjunto de ambas inclusiones supone un incremento total del 2,60% del presupuesto primitivo.

Vista la solicitud de modificación del contrato de obra "Reforma y ampliación de la Casa Consistorial" con el fin de llevar a cabo la "Impermeabilización de cubierta de Almacén" sito en la parcela 484 del Polígono 1 presentada el día 30 de abril de 2020 por la Dirección Facultativa de la Obra, y la documentación que la acompaña, esto es: Memoria Valorada, Planos, Mediciones y Presupuesto y Estudio Básico de Seguridad y Salud,

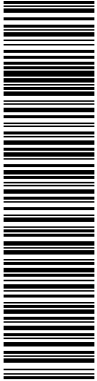
Visto el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal, sobre la adecuación técnica de la documentación presentada, (Ref. 20B-32), de fecha 5 de mayo de 2020,

Visto el informe de fecha 6 de mayo de 2020, emitido por la Secretaria – Interventora, sobre el procedimiento y la legislación aplicable,

Visto el certificado de existencia de crédito, emitido por la Secretaria – Interventora, de fecha 6 de mayo de 2020,

Visto que con fecha, 21 de mayo de 2020 (R.S 115) se dio traslado a Construcciones Jometón S.L del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación del contrato de obra "Reforma y ampliación de la Casa consistorial" y se concedió un plazo de 3 días para el estudio de los precios propuestos. Este plazo que se encontraba suspendido en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 11 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B5691160E886DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialin.euzeliza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_soa=2&sen_lu=13&idforma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Visto que Construcciones Jometón S.L presentó en el Registro de esta Corporación, el día 3 de junio de 2020 (R.E 357) escrito por el que aceptan los precios propuestos por la Dirección de Obra, aplicando la baja del 5,08% a aquellas partidas que coinciden con las del proyecto inicial del Contrato de obra, y aceptando los precios propuestos para aquellas partidas nuevas,

Visto que con fecha 10 de junio de 2020 (R.E 378) don Jon Eguia Solaun y Doña Ana Eguia Solaun, en su calidad de Directores de la Obra, han emitido un informe favorable a la oferta presentada por Construcciones Jometón S.L en relación a los precios propuestos para la ejecución de la obra consistente en “Impermeabilización de cubierta de almacén” de la Parcela 484 del Polígono 1,

Considerando que la legislación aplicable es la siguiente:

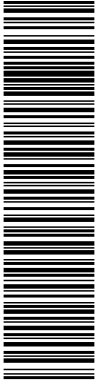
- Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias atribuidas al Pleno de esta Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación del contrato de obras de “Reforma y ampliación de la casa consistorial” según la memoria valorada “IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DE ALMACÉN sita en la PARCELA 484 DEL POLÍGONO 1”, redactada por Doña Ana Eguia Solaun y Don Jon Eguia Solaun.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de precios contradictorios presentada por Construcciones Jometón S.L por la cual se establece un precio final de trece mil seiscientos cuarenta euros y cinco céntimos (13.640,05), dieciséis mil quinientos cuatro euros y cuarenta y

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 12 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E886DCED273DB5E2A2CDE6B84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

seis céntimos (16.504,46) IVA incluido, tras aplicar la baja del 5,08% a las partidas que coincidan con las existentes en el proyecto inicial y considerar adecuados los precios propuestos por la Dirección de Obra para el resto de partidas.

TERCERO.- Aprobar y disponer la cantidad de dieciséis mil quinientos cuatro euros y cuarenta y seis céntimos (16.504,46) IVA incluido, a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Notificar a Construcciones Jometón S.L adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Berantevilla, el lunes 29 de junio de 2020, a las 10.00 horas y requerirle, para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de seiscientos ochenta y dos euros (682,00 euros)."

NOVENO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA ARAN – EDER POR TEMPORADA 2019-2020

El Sr. Alcalde señala que este asunto se encuentra favorablemente dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos en la sesión celebrada el día 11 de junio de 2020.

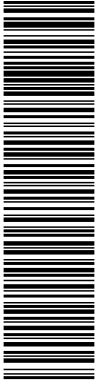
Se ha aportado la documentación justificativa de ingresos por la Asociación, de lo cual se da cuenta en la presente sesión.

Comprobado este extremo, se inicia la votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

“Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, en los cuales ha consignado la cantidad 4.600 euros en la aplicación presupuestaria 341.481.000, a la concesión de subvenciones a Asociaciones Deportivas.

Vista la solicitud presentada el día 11 de mayo de 2019 (R.E 298) por Francisco Javier Ruiz García, representante de la “Asociación Cultural Recreativa y Deportiva ARAN – EDER”, con NIF G01289610, en la que se solicita la subvención por el programa “Competir en el fútbol aficionados promovido por la federación alavesa de fútbol”.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 13 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E886DCED273DB5E2A2CDE6B484B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pes_cod=28en_ub=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Visto el informe de Secretaría, de fecha 6 de junio de 2020, sobre el procedimiento y la Legislación aplicable para conceder directamente las subvenciones que constan en los Presupuestos y en la Ordenanza Municipal publicada en el BOTHA núm. 149, de 28 de diciembre de 2018.

Visto el informe de Intervención, de fecha 6 de junio, en el que se informa que existe consignación suficiente, y al objeto de resolver sobre la aplicación de la partida presupuestaria,

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos emitido en la sesión celebrada el día 11 de junio de 2020,

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO DE BERANTEVILLA:

PRIMERO.- Otorgar, con cargo a la aplicación 341.481.000 del Presupuesto Municipal prorrogado la subvención solicitada por "Asociación Cultural Recreativa y Deportiva ARAN – EDER", para:

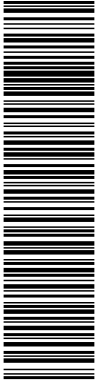
CONCEPTO	IMPORTE	% SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONABLE
A.) Fichas, cuotas y licencias	1.650,00 euros	100	1.650,00 euros
C.) Alquiler de material y espacios	363,00 euros	100	363,00 euros
I.) Material fungible	1.082,94 euros	75	812,20 euros
TOTAL	3.095,94 euros		2.825,20 euros

Visto el informe de intervención, la cuantías a subvencionar serían las siguientes:

"En virtud de lo dispuesto en el artículo 7, el Ayuntamiento podrá subvencionar hasta un máximo del 80% del coste del programa subvencionable. En este caso se trata de un programa destinado al "Fomento de la cultura y deporte en general y el autóctono en particular" (art 3 O.M).

En el caso de que la corporación decida abonar los tres conceptos, las cuantías subvencionables suponen un 91,25 % del programa, por lo que debe reducirse esta cuantía hasta el 80%. Por tanto, la cuantía máxima subvencionable será de 2.476,75 euros.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 14 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E86DCED273DB5E2A2CDEDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainepuzta.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención y requerir la subsanación de la información omitida en la memoria justificativa, según señala en Informe de Intervención de fecha 6 de junio de 2020.”

DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LA CASA DALMACIO SÁNCHEZ PARA CASA JOVEN /GAZTETXEA.

Iniciado el debate por el Sr. Alcalde. Don Pedro se muestra disconforme con el “preferentemente”. Añade que no le gusta la Ordenanza porque no le queda claro. Quiere que se especifique que pueda entrar de cualquier edad, junto con la cuadrilla, porque puede que por edad un miembro no entre dentro del rango de edad de su cuadrilla. Asimismo, le gustaría que constase expresamente la voluntad de la Corporación por fomentar el Asociacionismo juvenil se fomente el Asociacionismo.

D. Pedro señala que tampoco le gustan las sanciones.

El Sr. Alcalde recalca que a él tampoco le gustan, pero que la LRBR establece en su artículo 141 cuales deben ser las sanciones, limitándose el Ayuntamiento a fijar los importes dentro de los márgenes establecidos.

Modificar artículo 7.1.

En el caso de que se trate de una Asociación legalmente constituida, será suficiente con que la solicitud de autorización de uso la realice solo el presidente de la misma, que asumirá la responsabilidad.

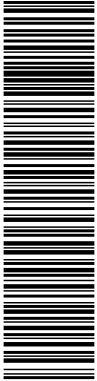
Introducida la modificación señalada en el artículo 7.1, se inicia la votación, resultando aprobado el siguiente **ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LA CASA DALMACIO SANCHEZ PARA CASA JOVEN-GAZTE ETXEA**, con la redacción que a continuación se recoge:

“**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LA CASA DALMACIO SANCHEZ PARA CASA JOVEN-GAZTE ETXEA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 15 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E886DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&sen_l_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

El Ayuntamiento de Berantevilla, concedor de la situación actual de la población joven del municipio y, ante la necesidad de disponer de un local para realizar sus actividades, quiere regular y facilitar el uso de la Casa de Dalmacio Sánchez a los jóvenes del municipio.

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene objeto la regulación del uso del inmueble “Casa Joven – Gazte Etxea”, para su uso por los jóvenes del Municipio de Berantevilla en la realización de actividades culturales, sociales y recreativas.

ARTÍCULO 2.- AMBITO DE APLICACIÓN

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación al edificio municipal Casa Dalmacio Sánchez situada en la calle Dalmacio Sánchez nº 12, en Berantevilla (Álava).

ARTÍCULO 3.- USO DEL EDIFICIO

El edificio podrá ser utilizado por los jóvenes inscritos como usuarios, vecinos del municipio para llevar a cabo en dicha instalación, reuniones, actividades culturales, sociales y recreativas, siempre y cuando se haga un uso responsable y entendiéndose como actividades las siguientes:

- Proyecciones audiovisuales
- Cursos, talleres
- Reuniones
- Juegos Recreativos
- Celebraciones (Carnavales, Halloween, Fiestas patronales, Fin de año)

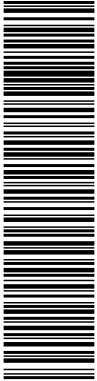
TÍTULO II.- NORMA REGULADORA DE LA UTILIZACION DEL EDIFICIO

ARTÍCULO 4.- NORMAS GENERALES

- 1- La EDAD DE ACCESO estará comprendida preferentemente entre los 14 y los 25 años.

Los padres o tutores legales de los menores de edad deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento una autorización firmada anualmente, que tendrá validez desde la fecha de su registro y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 16 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E86DCED273DB5E2A2CDE6B84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

2- Todas las instalaciones, salas y equipamiento del edificio serán de USO COMÚN.

3- El HORARIO de apertura y cierre será el siguiente:

De lunes a jueves laborales: De 17:00 a 23:00 horas.

Viernes: De 17:00 a 1:00 horas

Sábados, festivos y periodos vacacionales: De 12:00 a 1:00 horas.

Domingos: De 12:00 a 23:00 horas.

ARTÍCULO 5.- DEBERES DE LOS USUARIOS

Los usuarios deberán:

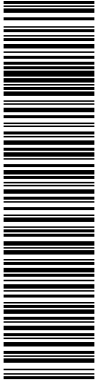
- Cuidar de los mismos, del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- Mantener el local limpio y ordenado. Después de cada jornada, se deberá recoger y limpiar tanto el local como el mobiliario y los elementos que en el mismo se encuentran, dejándolo en perfectas condiciones para que pueda ser utilizado al día siguiente.
- Respetar estrictamente el horario de uso establecido en esta Ordenanza.
- Destinar el edificio a las finalidades que se han establecido en el artículo 3
- No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.
- No impedir la entrada, dentro del horario establecido para el funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento y del responsable del local.
- Los daños causados en el edificio y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad de los usuarios del edificio y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- Nombrar un representante que será responsable del buen funcionamiento del edificio y del respeto de las condiciones establecidas.
- Custodiar las llaves del edificio y a cerrarlo cuando se quede vacío en los horarios establecidos.

ARTÍCULO 6.- PROHIBICIONES

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

- El uso del edificio para otra finalidad distinta a la autorizada.
- El uso del edificio para aquellas actividades que vulneren la legalidad.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 17 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E86DCED273DB5E2A2CDE6B484B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainfogizta.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=1384idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

- El uso del edificio para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- Se prohíbe fumar dentro del edificio.
- Se prohíbe el consumo de alcohol dentro del edificio.
- Se prohíbe emitir ruidos molestos que afecten a la convivencia con los vecinos.
- Se prohíbe el uso de butano o cualquier tipo de combustible en el interior del edificio.

ARTÍCULO 7.- AUTORIZACIÓN DE USO

1.- Toda aquella persona que desee usar la Casa Dalmacio Sánchez deberá presentar una solicitud en el Ayuntamiento, por la que se compromete a asumir las responsabilidades y los posibles gastos establecidos en la presente ordenanza.

Para el caso de que el usuario sea menor de edad, se estará a lo dispuesto en el artículo 4, apartado 1.

Junto con la solicitud deberá presentarse el DNI para su compulsa. En el caso de que el usuario sea menor de edad, deberá presentarse el DNI de los padres o tutores legales, y del menor.

El Ayuntamiento adjuntará a dicha solicitud un volante de empadronamiento y entregará al solicitante una copia de la presente ordenanza municipal.

En el caso de que se trate de una Asociación legalmente constituida, será suficiente con que la solicitud de autorización de uso la realice solo el presidente de la misma, que asumirá la responsabilidad

Aquellos jóvenes que solo acudan al Municipio en perdidos vacacionales deberán igualmente presentar la solicitud, señalando expresamente esta circunstancia.

2.- El Ayuntamiento formará una lista anualmente con los usuarios que hayan presentado las solicitudes, y que se actualizará a medida que se presenten las solicitudes.

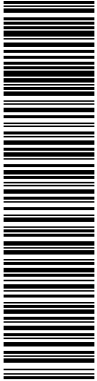
3.- Permanecerán inscritos como usuarios:

- Los usuarios mayores de edad: Hasta que cumplan 26 años de edad o presenten una solicitud de baja por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

- Los usuarios menores de edad: Deberán renovar anualmente la solicitud que tendrá validez hasta el 31 de diciembre del mismo año. Podrán solicitar la baja como usuario antes del 31 de diciembre, presentando la solicitud firmada por sus padres o tutores legales.

ARTÍCULO 8.- DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE Y FUNCIONES

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 18 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E836CED273DB5E2A2CDE68A4B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&enL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

1.- Los usuarios deberán designar una persona responsable, que será el responsable de controlar el cumplimiento de los deberes de los usuarios y de la gestión y custodia de la llave del inmueble.

No se podrán realizar copias de la llave.

2.- El responsable será designado de entre los usuarios mayores de edad.

3.- La duración de este cargo será como máximo de dos años, pudiendo ser reelegido/a.

4.- Finalizado el mandato como responsable, entregará las llaves en el Ayuntamiento, quien las entregará al nuevo responsable. Dejará de ser responsable en todo caso, cuando cumpla 26 años.

5.- Cuando el responsable deje la llave a otros usuarios deberá registrar la entrega y recepción de las mismas, cumplimentando el listado adjunto como ANEXO I.

6.- Cada dos meses se entregará en el Ayuntamiento el listado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda solicitarlo cuando estime necesario.

7.- Se pondrá un libro de registro donde las cuadrillas podrán reservar el uso de una sala en concreto, no pudiendo reservarse la misma sala durante más de tres días consecutivos.

8.- En el libro registro se anotarán, además de las reservas y usos de la sala:

- a.) Incidentes y desperfectos detectados
- b.) Propuestas y sugerencias para su buen uso

El libro deberá estar a disposición del Ayuntamiento que valorará el buen uso y funcionamiento de la instalación.

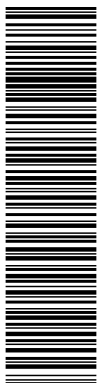
ARTÍCULO 9.- COMPROBACIÓN MUNICIPAL DEL USO ADECUADO

1. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones sean necesarias a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

2.- En caso de la existencia de desperfectos el Ayuntamiento exigirá las responsabilidades a que hubiera dado lugar, y podrá clausurar el uso del local.

ARTÍCULO 10.- LIMPIEZA Y ORDEN DEL INMUEBLE

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 19 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B5691160E836DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portales/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=28en_Lib=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

1. El mantenimiento de la instalación en concepto de limpieza correrá a cargo de los usuarios y serán ellos los que llevarán a cabo dicha labor de orden y limpieza. Los usuarios serán los que compren el material de limpieza, que no será abonado por el Ayuntamiento.

2. Cuando se termine una actividad hay que dejar el lugar limpio y ordenado.

3. El cuarto de baño deberá ser limpiado todos los días de uso.

4. Se realizará una limpieza en profundidad de las zonas comunes, como mínimo, cada tres meses, esto es, en marzo, junio, septiembre y diciembre. Realizada dicha limpieza, el responsable de la sala deberá comunicarlo por escrito al Ayuntamiento y este realizará una inspección.

Si el resultado de dicha inspección es desfavorable, el Ayuntamiento instará a realizar nuevamente la limpieza, clausurando el local hasta que el resultado de la inspección fuera favorable.

En caso de que no se comunique dicha limpieza, el día 1 del mes siguiente a que se tuviera que haber realizado la limpieza en profundidad, será clausurado.

La clausura del local conllevará la entrega de la llave en el Ayuntamiento.

5.- Si realizada la inspección, se hubiera requerido a todos los interesados para realizar una nueva limpieza y esta no se hubiese realizado adecuadamente, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de contratar la limpieza del mismo.

El gasto de esta limpieza será repercutido entre todos los usuarios que consten inscritos como usuarios en el Ayuntamiento.

TÍTULO III.- RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

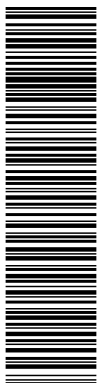
ARTÍCULO 11.- INFRACCIONES

Las acciones u omisiones que contravengan la presente Ordenanza, constituyen infracciones administrativas, y serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Así, en su caso, se consideran infracciones las siguientes:

1. Serán leves: todas aquellas que en la presente Ordenanza no se consideren graves o muy graves.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 20 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E886DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

2.- Serán graves las infracciones que supongan:

- Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso, que no estén contempladas en el artículo 3 de la presente Ordenanza.
- No realizar las labores de limpieza del edificio.
- Causar daños en el edificio, instalaciones, y demás bienes muebles que se encuentren en el edificio.
- Realizar copias de las llaves de acceso al edificio sin autorización del Ayuntamiento.
- Menospreciar o insultar a las personas dentro de dichos locales

3.- Serán muy graves las infracciones que supongan:

- El impedimento del uso del edificio por otra y otras personas con derecho a su utilización.
- Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del edificio.
- Perturbación a los vecinos por motivos de ruido y de falta de limpieza en los alrededores del edificio.
- Ocupar el edificio sin permiso del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 12.- SANCIONES

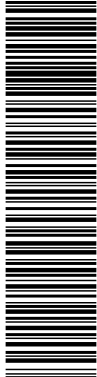
A aquellas personas y/o grupos que cometan las infracciones tipificadas en el artículo anterior, previa instrucción del oportuno expediente, se les impondrá las sanciones siguientes:

1. Infracción leve: Multa de hasta 100€.
2. Infracción grave: Multa de 100,01 hasta 300€.
3. Infracción muy grave: 300,01 hasta 500€.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las dudas que puedan surgir en la aplicación de este Reglamento o sobre aspectos puntuales no regulados en el mismo, serán resueltas por la Alcaldía previo dictamen de Comisión Informativa de Cultura, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DISPOSICIÓN FINAL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B5691160E86DCED273DB5E2A2CDE68A84B1 B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

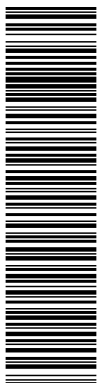
C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Esta ordenanza entrará en vigor conforme a lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango regulen las materias contenidas en la presente ordenanza, en cuanto se opongan o contradigan al contenido de las mismas.

ANEXO I

REGISTRO DE ENTREGA DE LLAVES DEL "GAZTETXE/ CASA JOVEN" EN EL MES DE _____ DEL AÑO _____			
SOLICITANTE Nombre y apellidos	DNI	FECHA Y FIRMA ENTREGA DE LAS LLAVES	FECHA Y FIRMA RECOGIDA DE LAS LLAVES



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B5691160E86DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&enL_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Página ____ de ____

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOTHA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

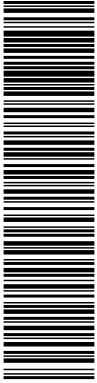
DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR OBRA Y OTRAS INVERSIONES.

El Sr. Alcalde explica que esta Ordenanza fue favorablemente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto.

Todos los asistentes se muestran conforme con el acuerdo propuesto. Por tanto, resulta aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **Ordenanza municipal reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones a las Juntas Administrativas por obra y otras inversiones,** con la redacción que a continuación se recoge:

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 23 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E86DCED273DB5E2A2CDE6B484B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ud=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

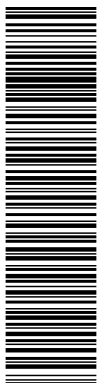
“Artículo 1.- Objeto de las subvenciones

1.- Por medio de la presente ordenanza se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Berantevilla, teniendo por objeto financiar las obras que promueven los concejos del municipio y que tienden al desarrollo de los servicios públicos que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.

Tan solo se subvencionarán las siguientes obras:

1. Obra nueva, de rehabilitación y reparación de la casa de concejo y otros edificios en los que se preste un servicio público a los vecinos de la localidad.
2. Obra nueva, de rehabilitación y reparación de equipamientos deportivos.
3. Obra nueva, de rehabilitación y reparación de espacios para zonas de juegos infantiles.
4. Obra nueva de espacios públicos destinados a zonas verdes y jardines urbanos.
5. Obra nueva, renovación y reparación de la pavimentación de las calles públicas en suelo urbano, accesos de propiedad de las juntas a los núcleos y accesos a los cementerios.
6. Obra nueva, de actualización y reparación en la canalización subterránea de los servicios de alumbrado público, red de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento de aguas pluviales y fecales, electricidad, gas, telefonía, y sus instalaciones.
7. Reparación y/o construcción del cementerio.
8. Obras de rehabilitación y reparación de elementos singulares de los concejos tales como ermitas, fuentes, molinos, lavaderos, iglesias parroquiales... cuando sean propiedad de la junta administrativa o cuando la propiedad o el uso sean cedidos por su propietaria/o a la junta administrativa correspondiente. La cesión de uso deberá estar vigente durante los diez años siguientes a contar desde la fecha de fin de obra.
9. Obras comunitarias de calefacción central alimentado con biomasa, promovidas por las Juntas Administrativas.
10. Obras efectuadas en los caminos rurales.
11. Inversiones en mobiliario urbano.
12. Todas aquellas obras que sean objeto de subvención por el Programa de Obras Menores de la Excm. Diputación Foral de Álava.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 24 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E836CED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://u.dialeygoizta.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_l_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

2.- Excepcionalmente podrán subvencionarse otras obras que revistan gran interés municipal, previa justificación y aprobación por mayoría absoluta del Pleno Municipal.

3.- No se concederá subvención al mantenimiento de las instalaciones que cada Junta Administrativa tenga en propiedad o cesión.

Artículo 2.- Entidades beneficiarias

Tendrán la condición de beneficiarios los concejos que se encuentren legalmente constituidos y registrados en el municipio de Berantevilla.

La entidad solicitante deberá hallarse al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, circunstancia que deberá ocurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el proceso.

Artículo 3.- Criterios de valoración de las solicitudes presentadas

2.- Las cuantías a subvencionar dependerá de la puntuación obtenida conforme a los siguientes criterios:

a.) Población de la localidad: Se establecen rangos de población hasta un máximo de 20 puntos.

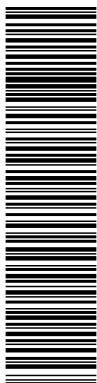
POBLACIÓN	PUNTUACIÓN
0-75 habitantes	20 puntos
Más de 75 habitantes	15 puntos

b.) Financiación: Se establece rangos de financiación que puntúen hasta un máximo de 20 puntos. Financiación es, el conjunto de recursos propios, otras ayudas y préstamos concedidos.

FINANCIACIÓN	PUNTUACIÓN
Más del 75% del importe total	20 puntos
Entre el 50% y el 74% del importe total	15 puntos
Menos del 49% del importe total	10 puntos

c.) Solicitud a otros Planes de ayudas de otras administraciones públicas: Según el tipo de subvención solicitada para la financiación de la obra o inversión, de manera que se fomente la petición de ayudas a otros entes públicos, se puntuara hasta un máximo de 25 puntos.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 25 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E886DCED273DB5E2A2CDE6B84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclanegozitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

TIPO DE SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN
Obras menores	25 puntos
Plan Foral de obras y servicios	15 puntos
Otras subvenciones de otros entes	15 puntos

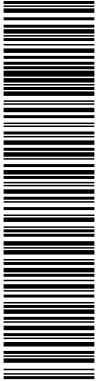
d.) Ingresos del FOFEL: En función de la asignación que Diputación Foral de Álava vaya a realizar a cada Junta Administrativa por concepto de FOFEL del año que se quiere realizar la obra, se puntuara de la siguiente manera

INGRESO FOFEL	PUNTUACIÓN
Hasta 6.000€	3 puntos
Desde 6.001€ hasta 10.000€	2 puntos
Desde 10.001€	1 punto

e.) Tipología de inversión

- Obra nueva, de rehabilitación y reparación de la Casa Concejo y otros edificios en los que se preste un servicio público a la población de la localidad – **32 puntos**
- Obras comunitarias de calefacción central por biomasa, promovidas por las Juntas Administrativas.-**32 puntos**.
- Obra de nueva, de rehabilitación y reparación de canalización subterránea de los servicios de alumbrado eléctrico, red de abastecimiento, saneamiento y aguas pluviales y fecales, electricidad, gas, telefonía y sus instalaciones.-**30 puntos**.
- Obras de rehabilitación y reparación de elementos singulares de los concejos tales como ermitas, fuentes, molinos, lavaderos, iglesias, etc..., cuando sean de propiedad de la Junta Administrativa o cuando la propiedad o el uso sean cedidos por su propietario a la Junta Administrativa. La cesión de uso deberá estar vigente durante los diez años siguientes a la fecha de finalización de la obra.- **25 puntos**.
- Obra nueva, de rehabilitación y reparación de equipamientos deportivos.-**20 puntos**
- Obra nueva, de rehabilitación y reparación de parques infantiles.-**20 puntos**
- Obra nueva de espacios públicos destinados a zonas verdes y jardines urbanos.-**20 puntos**.
- Reparación y construcción de los cementerio.-**20 puntos**.
- Obras efectuadas en los caminos rurales.-**20 puntos**.
- Inversiones en mobiliario urbano.-**10 puntos**.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 26 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E836DCED273DB5E2A2CDE6B84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainepoziza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?Pos_cod=28en_Lib=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

6.- No serán subvencionables las obras que recaigan sobre servicios públicos que hubieran sido subvencionados por el Ayuntamiento de Berantevilla en los últimos 5 años, computándose este plazo desde la última fase de obra que hubiese sido subvencionada.

Artículo 4.- Cuantía y límites

1.-La cuantía total de las subvenciones concedidas cada ejercicio, no podrá superar la cantidad consignada en la partida 943.734.000 del presupuesto del Ayuntamiento de Berantevilla.

En caso de que una obra se ejecute en varias fases, la subvención concedida en las diferentes fases no podrá superar el límite máximo.

2.- En caso de que el importe total a conceder a todas las Juntas Administrativas, superase el importe máximo consignado en la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal en vigor, la cantidad definitiva a conceder a cada una de ellas se calculará en base al porcentaje que sobre el importe total correspondiera a cada una.

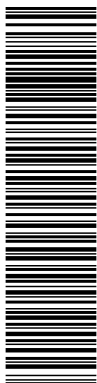
3.- En función de la puntuación obtenida por cada solicitud, el Ayuntamiento subvencionará el déficit el coste de la obra de la siguiente manera:

- Hasta 35 puntos: 0% de subvención
- De 36 a 59 puntos: 60% del déficit o 15% si no ha sido subvencionada por ningún organismo o ente público.
- De 60 a 90 puntos: 70% del déficit o 25% de la obra si no ha sido subvencionada por ningún organismo o ente público.
- Más de 91 puntos: 80% del déficit o 35% de la obra si no ha sido subvencionada por ningún organismo o ente público.

4.- Se podrán presentar solicitudes para más de una obra por la misma Junta Administrativa, con los siguientes límites:

- a. En caso de que una Junta Administrativa presente más de una solicitud, solo se admitirá a trámite la segunda solicitud, y sucesivas, si una vez propuesta la concesión de una subvención a cada Junta Administrativa, existiera crédito presupuestario. Cuando resultara de aplicación lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 4 para la resolución de las primeras solicitudes de subvención que cada Junta Administrativa hubiera presentado, no procederá la instrucción de las segundas solicitudes, y así se hará constar en la resolución de concesión.
- b. Cuando se presenten dos o más solicitudes, se instruirá en primer lugar la que suponga un mayor coste a la Junta Administrativa solicitante.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 27 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E836DCED273DB5E2A2CDEDE6A84B1 B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

- c. El importe de la segunda obra, y sucesivas, se encontrará limitado por el crédito disponible en la aplicación presupuestaria, y en ningún caso supondrá la disminución de la cuantía a conceder a las Juntas Administrativas por la primera obra solicitada.
- d. Si dos o más Juntas Administrativas hubieran presentado la solicitud para más de una obra, para la concesión de la subvención con el crédito resultante se aplicará el mismo criterio establecido en el apartado segundo de este artículo.

3.- En caso de que no exista consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria señalada en el apartado 1 de este artículo, no podrán presentarse las solicitudes de subvención.

Artículo 5.- Solicitud y abono de la subvención: Documentación y plazos

1.- Presentación de solicitudes

- A. El plazo para la solicitud de la subvención será desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de cada año.
- B. Se podrá solicitar subvención para las obras ejecutadas entre el día 1 de septiembre del año anterior al 31 de agosto del año de la solicitud.
- C. La presentación de la documentación para optar a las subvenciones detalladas en la presente ordenanza supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

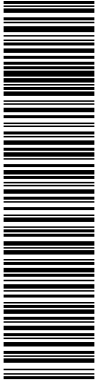
2.- Documentación a presentar:

- A. Solicitud, en modelo oficial, debidamente cumplimentada y firmada. Se adjunta el modelo de solicitud como Anexo I.
- B. Licencia de obra concedida por el Ayuntamiento.
- C. Presupuesto de las obras a subvencionar.

En el caso de que la obra ya esté ejecutada, se deberán presentar la factura original y justificante bancario del pago del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 28 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E886DCED273DB5E2A2CEDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_codi=28en_ud=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. Por tanto, no será admisible el justificante de pago en metálico de cantidades superiores a esta cuantía.

D. Copia de las resoluciones de concesión de otras subvenciones obtenidas para el mismo fin.

E. Certificados de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias (Hacienda y Recaudación Municipal) y frente a la Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Berantevilla.

3.- Para el abono de las subvenciones deberá presentarse, junto al modelo de solicitud del anexo II, la siguiente documentación:

- A. Factura original, para su compulsa por el ayuntamiento.
- B. Justificante bancario del pago de la factura presentada
- C. Documentación justificativa de otras subvenciones obtenidas.

En el supuesto de que los gastos efectivamente justificados fueran inferiores al coste inicialmente presupuestado y solicitado, la subvención a abonar se verá minorada en el importe correspondiente.

Artículo 6.- Instrucción y resolución.

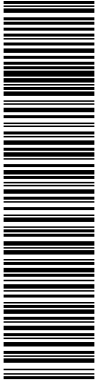
- 1. El órgano competente para la instrucción del expediente será la Alcaldía.
- 2. El órgano competente para resolver será el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa con competencia en materia Hacienda.

El acuerdo de pleno deberá ser motivado y contener, como mínimo, el nombre de la entidad solicitante o relación de las solicitantes a las que se concede la subvención.

3. La instrucción comprenderá las siguientes actividades:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver, entre otros, el del personal técnico del área, así como el de la secretaría-intervención.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 29 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E836DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_Ub=138d10ma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

- Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios de valoración que se definen en estas bases.

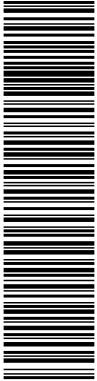
Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios

- a. Presentar la solicitud de abono de la subvención en el plazo de un mes tras la finalización de la obra y liquidación por parte de la diputación y otras administraciones de las subvenciones concedidas.
- b. Presentar las cuentas anuales (gastos, ingresos y existencias en caja) debidamente aprobadas y en el formato exigido por la Diputación Foral de Álava antes del 1 de mayo del año siguiente al que se refieran las cuentas, o en la fecha en la que se establezca reglamentariamente.
- c. Estar al corriente en el pago de sus deudas con el ayuntamiento y estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.
- d. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- e. Justificar ante el ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- f. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h. Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de la obra objeto de subvención.
- i. Si se estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Artículo 8.- Reintegro

El concejo beneficiario deberá realizar la obra o el proyecto para el cual ha obtenido la subvención y adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la misma, cumpliendo los compromisos asumidos.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 30 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E886DCED273DB5E2A2CDEDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ud=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

En otro caso procederá exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en la Ley General de Subvenciones, en los casos señalados en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por este ayuntamiento, independientemente de las acciones penales que pudieran proceder en su caso.

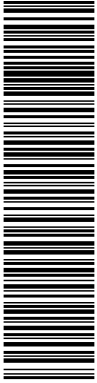
Serán causas de reintegro de las subvenciones:

- a. La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b. El incumplimiento total o parcial del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d. El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, o la comprobación de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.
- f. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el ayuntamiento, así como de los compromisos asumidos por los concejos beneficiarios.
- g. Cuando el importe de las subvenciones otorgadas, aisladamente o en concurrencia con la de otras administraciones u organismos, exceda del 95 por ciento del coste de la obra o inversión a realizar, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la misma.
- h. Cualquier otra establecida en la ley.

Artículo 9.- Abonos a cuenta

Si por la junta administrativa se justifica, presentando las cuentas anuales, la imposibilidad de hacer frente al pago de una factura correspondiente a una obra subvencionada, el

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 31 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561180E886DCED273DB5E2A2CEDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_li=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Ayuntamiento abonará el importe de la factura en la cuenta de la Junta Administrativa, como abono a cuenta de la subvención.

La junta administrativa tendrá la obligación de presentar el justificante de pago a la empresa acreedora en el plazo de 10 días, desde la recepción de la transferencia bancaria del ayuntamiento.

El importe a abonar por el ayuntamiento en concepto de abono a cuenta en ningún caso será superior al importe de la subvención concedida.

Artículo 10.- Compatibilidad de subvenciones

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos, supere el 100 por ciento del coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Artículo 11.- Interpretación

Cualquier duda que surgiera en relación a la interpretación de estas bases, será resuelta por la alcaldía, asistido por el personal técnico competente.

Artículo 12.- Responsables de las infracciones

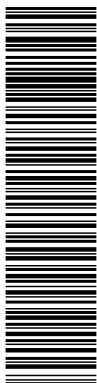
Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones los miembros de la Junta Administrativa que por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13.- Exención de la responsabilidad

Las acciones u omisiones tipificadas en la citada Ley no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los siguientes supuestos:

- Cuando concurra fuerza mayor.
- Cuando deriven de una decisión colectiva, para quienes hubieran salvado su voto o no hubieran asistido a la reunión en que se tomó aquélla.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 32 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561180E836DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ud=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Artículo 14.- Régimen de infracciones y sanciones

Será de aplicación el régimen establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15.- Entrada en vigor

La presente ordenanza aprobada definitivamente, será objeto de publicación íntegra en el BOTA, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR OBRAS O INVERSIONES REALIZADAS POR LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE BERANTEVILLA

JUNTA ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA SOLICITUD (una solicitud por obra o actividad):

JUNTA ADMINISTRATIVA	CIF
-----------------------------	------------

REPRESENTANTE	DNI
----------------------	------------

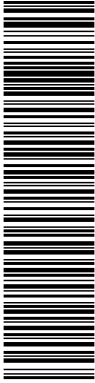
DATOS PARA LA NOTIFICACIÓN

Calle	Nº	Piso	Pueblo
Código Postal	Municipio		Provincia
Correo electrónico	Nº Teléfono		Nº Móvil

NUMERO DE CUENTA (incluid IBAN)
--

SOLICITA QUE SE CONCEDA SUBVENCIÓN PARA LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 33 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E836CED273DB5E2A2CDE6B84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=28en_Lib=1384idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

--

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (SEÑALAR CON UNA X):

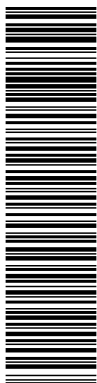
<input type="checkbox"/>	Licencia de obra emitida por el Ayuntamiento de Berantevilla
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de la obra
<input type="checkbox"/>	Resolución de concesión de subvención para la misma obra/inversión por otro ente Señalar cual: _____
<input type="checkbox"/>	Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
<input type="checkbox"/>	Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias
<input type="checkbox"/>	Factura de la obra
<input type="checkbox"/>	Justificante bancario del pago de la obra
<input type="checkbox"/>	Justificante del cobro de otra subvención obtenida para el mismo fin
<input type="checkbox"/>	Otros: (Detallar cuales)

EL SOLICITANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

<input type="checkbox"/>	Que no se ha recibido ninguna otra ayuda/subvención por el mismo concepto de otras instituciones públicas o privadas y que el coste ha sido asumido íntegramente por la Junta Administrativa.
<input type="checkbox"/>	Que no se ha solicitado ninguna otra ayuda/subvención por el mismo concepto a otras instituciones públicas o privadas y que el coste ha sido asumido íntegramente por la Junta Administrativa.
<input type="checkbox"/>	Que se perciben ayudas/subvención por el mismo concepto por la cantidad de € de la institución.
<input type="checkbox"/>	Que se ha solicitado ayuda por el mismo concepto y que a fecha de hoy no se ha resuelto.
<input type="checkbox"/>	Que la entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante todo el procedimiento.

FIRMA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE _____
(Fecha y firma)

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 34 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561180E836DCED273DB5E2A2CDE6B484B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_l_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Berantevilla
Finalidad	Concesión de subvenciones
Legitimación	El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y/o consentimiento de las personas interesadas
Destinatarios	Los datos recogidos se cederán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No habrá más cesiones salvo obligación legal.
Derechos	La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Berantevilla en C/Mayor, 21 01211 como responsable. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. Los datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.

ANEXO II

SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR OBRAS O INVERSIONES REALIZADAS POR LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE BERANTEVILLA

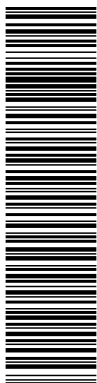
JUNTA ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA SOLICITUD (una solicitud por obra o actividad):

JUNTA ADMINISTRATIVA	CIF
-----------------------------	------------

REPRESENTANTE	DNI
----------------------	------------

DATOS PARA LA NOTIFICACIÓN

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 35 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E836DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainepoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ud=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Calle	Nº	Piso	Pueblo
Código Postal	Municipio		Provincia
Correo electrónico	Nº Teléfono		Nº Móvil

NUMERO DE CUENTA (incluir IBAN)

SOLICITA QUE SE TENGA POR PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A DICHA SOLICITUD Y SE PROCEDA AL ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN, POR LA OBRA DE:

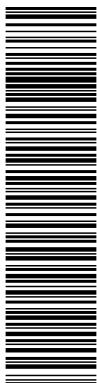
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (SEÑALAR CON UNA X):

<input type="checkbox"/>	Resolución de concesión de subvención para la misma obra/inversión por otro ente Señalar cual: _____
<input type="checkbox"/>	Factura de la obra
<input type="checkbox"/>	Justificante bancario del pago de la obra
<input type="checkbox"/>	Justificante del cobro de otra subvención obtenida para el mismo fin
<input type="checkbox"/>	Otros: (Detallar cuales)

FIRMA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE _____
(Fecha y firma)

PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Berantevilla
Finalidad	Concesión de subvenciones
Legitimación	El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y/o consentimiento de las personas interesadas
Destinatarios	Los datos recogidos se cederán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No habrá más cesiones salvo obligación legal.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 36 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591180E886DCED273DB5E2A2CEDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialin.euzeliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_l_id=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Derechos	La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Berantevilla en C/Mayor, 21 01211 como responsable. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. Los datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
----------	---

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOTHA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

DÉCIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA MEJORA DE FACHADAS Y LIMPIEZA DE CHIMENEAS.

El Sr. Alcalde explica que esta Ordenanza también fue favorablemente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto.

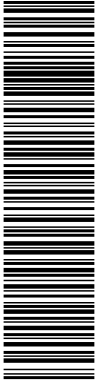
Se han incluido todas las modificaciones propuestas en el dictamen, por tanto, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA MEJORA DE FACHADAS Y LIMPIEZA DE CHIMENEAS, con la redacción que a continuación se recoge:

"ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA MEJORA DE FACHADAS Y LIMPIEZA DE CHIMENEAS

Artículo 1.- Objeto

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 37 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E836DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialainegozitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_l_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por las obras de mejora y rehabilitación de las fachadas y la limpieza de chimeneas de las viviendas del término municipal de Berantevilla, con el fin de mejorar las condiciones estéticas de las fachadas y salvaguardar la seguridad en los hogares.

Artículo 2.- Régimen jurídico

Las subvenciones objeto de la presente Ordenanza se regularán además de por lo dispuesto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes leyes de derecho administrativo.

Artículo 3.- Beneficiarios

1.- Tendrán la condición de beneficiarios las personas físicas empadronadas en el municipio de Berantevilla con una antigüedad superior a 2 años, que acrediten la propiedad del bien inmueble.

El requisito relativo al empadronamiento no será exigible para las actuaciones relativas a la limpieza de chimeneas.

2.- En caso de propietario/a único del bien inmueble, deberán acreditarse unos ingresos brutos anuales inferiores a 30.000 euros.

En caso de que el inmueble pertenezca a varios propietarios, deberán acreditarse ingresos unos ingresos brutos anuales que, en suma, sean inferiores a 45.000 euros

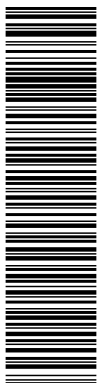
3.- Los solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales en el momento de la solicitud.

4.- En ningún caso los beneficiarios podrán ser comunidades de propietarios u otro tipo de personas jurídicas.

Artículo 4.- Actuaciones subvencionables y requisitos de la edificación

1.- El régimen de las presentes subvenciones será de aplicación exclusivamente para intervenciones realizadas en inmuebles sitos en el término municipal de Berantevilla.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 38 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E86DCED273DB5E2A2CDE6B84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

2.- Las intervenciones amparadas serán:

- 1.) Mejora de fachadas para viviendas de más de 25 años de antigüedad y/o transcurridos 25 años desde la última rehabilitación, incluyendo entre estas actuaciones:
 - A. Lucido y/o adecentado de fachadas de piedra
 - B. Saneamiento de fachadas construidas en otros materiales distintos a la piedra
 - C. Arreglo de aleros

2.) Limpieza de chimeneas

3.- Los edificios cuyas obras son objeto de subvención deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

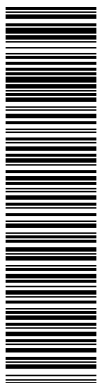
- a.) Estar situado en el término municipal de Berantevilla.
- b.) Para el caso de mejora o rehabilitación de la fachada la construcción debe tener antigüedad superior a 25 años y haber transcurrido más de 25 años desde su última obra de rehabilitación.
- c.) Inmueble no declarado en ruinas y que no tenga una afección urbanística que impida la autorización municipal para realizar obras.
- d.) Haber presentado al Inspección Técnica del Edificio en tiempo y forma en el Ayuntamiento de Berantevilla.

Artículo 5.- Condiciones y límites máximos subvencionables

1.- La subvención máxima por vivienda, para todas las actuaciones previstas en el artículo 4.2.1) de la presente ordenanza, esto es, por actuaciones de rehabilitación y mejora de fachada, estará sujeta a los siguientes límites económicos:

- a) 35% del coste a aquellas viviendas que figuren en el catálogo del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) declarados como “Bienes de Interés histórico y arquitectónico calificados” o viviendas que pertenezcan al Grupo I del Plan Especial de Reforma Integral (P.E.R.I.), con un máximo de 3.500 € por intervención y hogar.
- b) 30% del coste a aquellas viviendas que consten en el catálogo del P.G.O.U. declarados como “Bienes inmuebles propuestos para declarar como monumentos/conjuntos monumentales de la Comunidad Autónoma del País Vasco” o viviendas que

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 39 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591180E886DCED273DB5E2A2CEDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialin.euzeliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

pertenezcan al Grupo II del P.E.R.I., con un máximo de 3.000 € por intervención y hogar.

- c) 25% del coste a aquellas viviendas que figuren en el catálogo del P.G.O.U. declarados como “Bienes inmuebles propuestos para ser protegidos a nivel municipal por la Comunidad Autónoma del País Vasco” o viviendas que pertenezcan al Grupo III del P.E.R.I., con un máximo de 2.500 € por intervención y hogar.
- d) 20% del coste al resto de viviendas que estén en el catálogo del P.G.O.U., o viviendas que pertenezcan a los grupos IV y V del P.E.R.I., con un máximo de 2.000 € por intervención y hogar.
- e) 15% del coste al resto de viviendas, con un máximo de 1.500 € por intervención y hogar.

2.- La subvención máxima por vivienda, por la limpieza de chimeneas, prevista en el artículo 4.2.2) de la presente ordenanza será de 500 € por intervención y vivienda.

3.- En caso de intervenciones ejecutadas en varias fases, la subvención máxima concedida en las diferentes fases no podrá superar, en cada caso, los importes máximos detallado en el artículo 5.1

4.- En ningún caso serán subvencionables las intervenciones que hubieran sido objeto de subvención en los 10 años anteriores al de solicitud para las intervenciones amparadas en el artículo 5.1 y en los 3 años anteriores al de solicitud para las intervenciones amparadas en el apartado 5.2 , computándose ese plazo desde la última fase de ejecución en aquellos casos en que la intervención en cuestión hubiera sido ejecutada en varias fases.

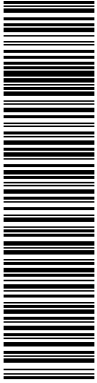
5.- La concesión de las subvenciones se realizará mediante concurrencia competitiva entre los solicitantes.

Artículo 6.- Cuantía y criterios de adjudicación.

1.- La cuantía total de las subvenciones concedidas no podrá superar la cantidad consignada en la partida presupuestaria 150.480.000 del presupuesto anual del Ayuntamiento de Berantevilla.

2.- En caso de que el importe total a conceder a todos los beneficiarios, superase el importe máximo consignado en la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal en vigor, la

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 40 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E836DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

cantidad definitiva a conceder a cada una de ellas se calculará en base al porcentaje que ,sobre el importe total, correspondiera a cada uno de ellos.

Artículo 7.- Solicitud de subvenciones

1.- Presentación de solicitudes

- A. El plazo para la solicitud de la subvención será desde el 1 al 30 de septiembre de cada año.
- B. Se podrá solicitar subvención para las obras ejecutadas entre el día 1 de septiembre del año anterior al 31 de agosto del año de la solicitud.
- C. La presentación de la documentación para optar a las subvenciones detalladas en la presente ordenanza supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

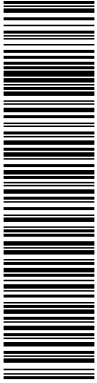
2.- Documentación a presentar:

- A. Solicitud, en modelo oficial, debidamente cumplimentada y firmada. Se adjunta el modelo de solicitud como Anexo I.
- B. Licencia de obra concedida por el Ayuntamiento.
- C. Memoria justificativa de la intervención a subvencionar, en la que se indicará como mínimo una breve descripción de la intervención a realizar, la motivación de la misma, la situación actual del bien afectado, la ubicación física de la misma y una relación de los trabajos a realizar.
- D. Presupuesto de las obras a subvencionar.

En el caso de que la obra ya esté ejecutada, se deberán presentar la factura original y justificante bancario del pago del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera. Por

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 41 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E86DCED273DB5E2A2CDE6B84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialin.euzeliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_li=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

tanto, no será admisible el justificante de pago en metálico de cantidades superiores a esta cuantía.

- E. Informe de Inspección Técnica de Edificios.
- F. Certificados de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias (Hacienda y Recaudación Municipal) y frente a la Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento de Berantevilla.
- G. Impreso 10T del año anterior, de cada titular del bien, o documento análogo que acredite los ingresos anuales.

Artículo 8.- Ordenación e instrucción

Será órgano instructor de las presentes subvenciones el Alcalde/sa del Ayuntamiento de Berantevilla. Éste realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos administrativos y la valoración técnica y económica de la inversión.

Artículo 9.- Resolución de concesión

Las subvenciones se concederán por acuerdo del Alcaldía en el plazo de dos meses tras la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

Artículo 10 .- Justificación y pago

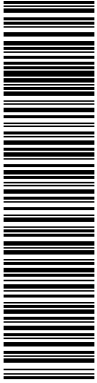
Una vez notificada la concesión de la subvención, en el plazo de 10 días hábiles, y para proceder al abono la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la alcaldía, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se deba efectuar la transferencia.
- b) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto o copias compulsadas.
- c) Justificantes bancarios de pago de las facturas aportadas.

En el supuesto de que los gastos efectivamente justificados fueran inferiores al coste inicialmente presupuestado y solicitado, la subvención a abonar se verá minorada en el importe correspondiente.

Artículo 11.- Compatibilidad con otras subvenciones.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 42 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E86DCED273DB5E2A2CEDE68A4B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_l_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones o ayudas.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos, supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Artículo 12.- Reintegro e infracciones y sanciones

Las subvenciones reguladas en esta Ordenanza se registrarán en materia de reintegro por lo establecido en los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y sus correlativos del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículos 91 a 101.

En cuanto a las infracciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la misma Ley 102 y 103 del Reglamento.

Artículo 13.- Interpretación.

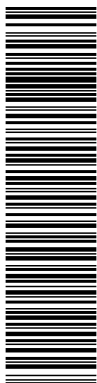
Cualquier duda que surgiera en relación a la interpretación de estas bases, será resuelta por el Pleno, previo informe de la Comisión de Hacienda y del personal técnico competente.

Disposición Final Única

Esta ordenanza, una vez aprobada definitivamente, se publicará íntegramente en el BOTHA, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y entrará en vigor trascurrido el plazo de quince (15) días hábiles, previstos en el artículo 65.2 del mismo texto legal, contado a partir del día siguiente al de la citada publicación.

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA FACHADA O
LIMPIEZA DE CHIMENEA
(ORDENANZA BOTHA NÚM. X DE FECHA X)**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B5691160E886DCED2733DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformazioa.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Izen-abizenak – Sozietatearen Izena Nombres y Apellidos – Razón Social	Agiriaren zk. Nº documento	Telefono Teléfono	Email
Helbidea/Domicilio	P.K/C.P	Herria/Localidad	Probintzia/Provincia
Bere izena edo ordezkatzuz Actuando en nombre propio o en representación de	Agiriaren zk. Nº Documento		

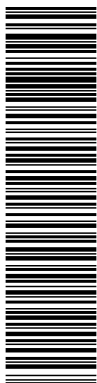
ESKATZEN DU/SOLICITA SUBVENCIÓN por la obra realizada en la vivienda sita en:
(Dirección, polígono y parcela)

POR LA SIGUIENTE ACTUACIÓN:

<input type="checkbox"/>	Lucido / adcentado de piedra de fachada
<input type="checkbox"/>	Saneamiento de fachada de otro material distinto a la piedra
<input type="checkbox"/>	Arreglo de alero de fachada
<input type="checkbox"/>	Limpieza de chimenea

ERANTSI DA/ SE ADJUNTA (X batez markatu dagokion lizentzia) / (Marcar con una X lo que proceda)

<input type="checkbox"/>	Licencia de obra concedida por el Ayuntamiento, o en su defecto, señalar el Decreto y número de la licencia: _____
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de la obra
<input type="checkbox"/>	Proyecto de la obra (en su caso)
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa (art. 7.2.c Ordenanza Municipal)
<input type="checkbox"/>	Factura



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E836DCED273DB5E2A2CDEDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_coo=2&en_l_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

	Justificante bancario del pago
	Informe de la Inspección Técnica del Edificio, en su caso.
	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
	Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias
	Impreso 10T del año anterior de cada titular del bien
	Bestelakoak (zehaztu) / OTRAS (especificar):

EL SOLICITANTE DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD: X batez markatu dagokion lizentzia) / (Marcar con una X lo que proceda)

	Conocer, aceptar y cumplir los criterios fijados en la Ordenanza Municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a la mejora y rehabilitación de fachadas y limpieza de chimeneas(BOTHA X)
	Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social y demás circunstancias derivadas del artículo 13.2 de la Ley general de Subvenciones.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA a recibir las comunicaciones oficiales por correo electrónico, derivadas de su concurrencia, conforme a la Ley PAC 39/2015, artículos 40 y 41, así como a consultar los datos que figuran en el padrón municipal de habitantes.

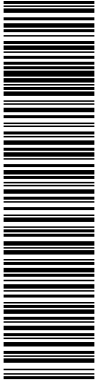
Data/fecha

Sinadura/Firma

BERANTEVILLAKO UDALEKO ALKATE – UDALBURU JAUNA
A/A SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

“

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 45 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E836DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialin.euzeliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_Lib=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOTHA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

DÉCIMO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DESTINADA A PYMES, AUTÓNOMOS, PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES FAMILIARES DE BERANTEVILLA AFECTADAS POR LA CRISIS ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19

El Sr. Alcalde señala que esta Ordenanza también se encuentra dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, celebrada el día 11 de junio de 2020.

Sometido a votación, resulta aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

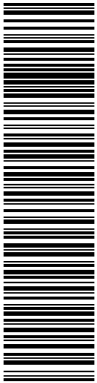
“**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la **Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de ayudas extraordinarias de carácter excepcional destinada a pymes, autónomos, personas individuales y unidades familiares de Berantevilla afectadas por la crisis económica provocada por el covid-19**, con la redacción que a continuación se recoge:

“**ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DESTINADA A PYMES, AUTÓNOMOS, PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES FAMILIARES DE BERANTEVILLA AFECTADAS POR LA CRISIS ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19**

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha supuesto la

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 46 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E86DCED273DB5E2A2CDEDE68A4B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_Lib=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

suspensión de la actividad comercial. Esto ha supuesto un perjuicio incuestionable para los operadores económicos y las familias que de estos negocios dependen.

Esta subvención tiene por finalidad otorgar ayudas encaminadas a paliar las situaciones derivadas de la evolución del Coronavirus (COVID-19) en las personas individuales, unidades familiares, autónomos y pymes. La declaración del Estado de alarma decretada por el Estado en el RD 463/2020 de 14 de marzo, se publica sin tener previstas compensaciones a la posible situación perjudicial derivada de la declaración y este es el objetivo de la convocatoria. Dado que Ayuntamiento es la Administración más próxima a los ciudadanos, se trata de canalizar ayudas a través de esta; en la medida en que sea posible utilizar los recursos municipales para dar una respuesta adecuada y ágil a la ciudadanía. Todo ello no es óbice para adicionales medidas y acuerdos que puedan adoptar en un corto plazo las restantes Administraciones Públicas en el sentido de esta convocatoria.

Para ello, el Ayuntamiento de Berantevilla otorgará recursos económicos públicos de carácter no periódico para años sucesivos y con cargo únicamente al presupuesto 2020, sin perjuicio que la situación del Estado de Alarma se alargue y en años siguientes se contemple la posibilidad de volver a convocar otras subvenciones con objeto idéntico o similar.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

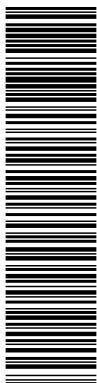
II. CONVOCATORIA

Artículo 1.- Objeto de la subvención

1.- Serán objeto de subvención las consecuencias directas derivadas de la entrada en vigor del Estado de Alarma, en base a la relación de consecuencias siguientes:

- a. Dificultades para la conciliación de la vida familiar y laboral por haber decretado el cierre oficial de los centros de trabajo.
- b. Pérdidas económicas generadas por la orden de cierre de los comercios y demás establecimientos en general.
- c. Pérdidas económicas generadas por encontrarse dentro de las actividades no esenciales o esenciales y tener que haber paralizado, suspendido o destruido, de forma total o parcial, la producción o realización de bienes o servicios.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 47 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anunciabay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E836DCED273DB5E2A2CDE6B484B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialin.euzaz.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

- d. Personas que por motivos del coronavirus hayan sufrido pérdida de empleo o reducción en las horas de trabajo.
- e. Personas que han tenido que comprar material informático necesario para facilitar el estudio on-line para estudiantes.

2.- No serán objeto de subvención las consecuencias que se hayan generado con anterioridad a la entrada en vigor del Estado de Alarma.

Artículo 2.- Personas y entidades beneficiarias

Serán personas y entidades beneficiarias aquellas personas físicas, trabajadores/as por cuenta propia o autónomas y en el caso de personas jurídicas, microempresas de menos de 10 trabajadores, titulares de una actividad económica ubicada en Berantevilla, y que con motivo de la Declaración del Estado de Alarma, consecuencia del COVID-19, se encuentren incurso en algunas de las modalidades previstas en el artículo 6.

Artículo 3.- Requisitos y acreditación de los mismos.

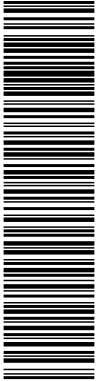
Además de los requisitos generales recogidos en la normativa general de subvenciones, las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

1. Estar empadronado en Berantevilla o tener en este término municipal la sede social de la empresa que ejerce la actividad económica, a fecha 14 de marzo de 2020.
2. En el caso de microempresas o pymes, contar con una plantilla de menos de 10 trabajadores, cualquiera que sea su forma jurídica (Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014; DOUE nº 187 de 26 de junio de 2014).
3. Tener una facturación anual menor a quinientos mil euros (500.000 euros).
4. Estar dado de alta en el apartado correspondiente del Impuesto sobre actividades económicas (IAE), en caso de ser autónomo, comercio minorista o sociedad mercantil.
5. No estar incurso en las ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
6. Estar al corriente de pago en las obligaciones con la Hacienda Foral de Álava, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal a fecha 29 de febrero de 2020.

2.- Acreditación de los requisitos establecidos en el apartado 1:

1. La sede social de las empresas deberá ser acreditada con copia compulsada de la escritura de constitución de la entidad.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 48 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E86DCED273DB5E2A2CDE6B84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialainepoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Para su compulsa, los solicitantes presentarán el documento original.

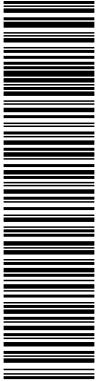
2. Para acreditar las pérdidas económicas se deberá presentar junto con la solicitud:
 - a.) La declaración del IVA anual del ejercicio 2019 (Modelo 390)
 - b.) Declaraciones trimestrales del ejercicio 2019 (Modelos 303T)
 - c.) Declaraciones del primer y segundo trimestre del IVA del ejercicio 2020 (Modelos 303T)
3. Para acreditar el número de trabajadores deberá presentarse el informe emitido por la Seguridad Social. Se admitirá tanto el informe de Trabajadores en Alta como el Informe de Plantilla media.
4. Certificados que acrediten estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Foral de Álava, la Seguridad Social y en su caso la Agencia Tributaria.
En caso de que haya solicitado un aplazamiento o fraccionamiento con las entidades anteriormente señaladas, se considerará que se está al corriente de pago.
5. Compromiso de mantener el negocio durante al menos doce meses desde la concesión de la subvención.
6. Certificado que acredite contar con, al menos, el mismo número de trabajadores/as que el día 14 de marzo de 2020, y compromiso de mantener dicha plantilla durante al menos 6 meses, desde la concesión de la subvención.
7. Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento:
 - a. El empadronamiento de las personas físicas.
 - b. Condición de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería Municipal.

Artículo 4.- Cuantías de la subvención y criterios de valoración.

Las cuantías subvencionables dependerán del tipo de actividad empresarias o situación personal y familiar, de este modo:

1. Para empresas del sector industrial con ceses total o parcial de la actividad, los importes subvencionables son:
 - Disminución de la facturación hasta un 40% con respecto al segundo trimestre de 2019: mil euros (1.000 euros)
 - Disminución de la facturación desde un 41% hasta un 70% con respecto al segundo trimestre de 2019: mil quinientos euros (1.500 euros)
 - Disminución de la facturación mayor a un 71% con respecto al segundo trimestre del 2019: dos mil euros (2.000 euros).

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 49 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E836DCED273DB5E2A2CDEDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalin.euzkadi.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ud=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Para la concesión de estas cuantías deberá acreditarse una pérdida trimestral superior al importe concedido. En caso contrario se subvencionará hasta el máximo de la pérdida sufrida.

2. Para empresas del sector hostelero y autónomos, por cese total o parcial de la actividad, los importes subvencionables son:
 - Empresas con 1 a 2 trabajadores: mil euros (1.000 euros)
 - Empresas con 3 a 5 trabajadores: mil quinientos euros (1.500 euros)
 - Empresas con 6 a 10 trabajadores: dos mil euros (2.000 euros)

Para el caso de los autónomos, estos serán considerados como trabajador a los efectos del conjunto.

Para la concesión de estas cuantías deberá acreditarse una pérdida trimestral superior al importe concedido. En caso contrario se subvencionará hasta el máximo de la pérdida sufrida.

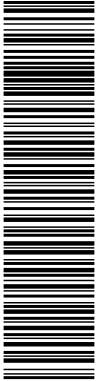
3. Las personas físicas afectadas por ERTE, ERE o desempleo, como consecuencia del Estado de Alarma, que acrediten unos ingresos brutos anuales inferiores a 1,5 veces el SMI anual en el ejercicio 2019, recibirán una ayuda de trescientos euros (300,00 euros)
4. Las personas que tengan a su cargo a menores de 14 años o personas que tengan necesidades especiales y/o con grado de dependencia para los cuales haya tenido que acogerse a un permiso sin sueldo, y asimilables, con el fin de cuidarles en el hogar familiar, recibirán una ayuda por importe de 300 euros.
El solicitante no debe recibir unos ingresos brutos anuales superiores al equivalente de 1,5 veces el SMI anual.

5. Personas que hayan comprado material informático necesario para facilitar el estudio On-line para estudiantes a su cargo, y que necesariamente sea destinado para tal fin.

El importe subvencionable será del 20% de la factura abonada, siempre que el importe de la base imponible sea inferior a 1.000 euros por equipo.

Además de la documentación establecida en el artículo 6, deberán presentar:

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 50 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E86DCED273DB5E2A2CDE6E8A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

- Libro de familia para su compulsa en el caso de que el material sea para menores de edad a su cargo.
- Factura original con fecha posterior al 14 de junio de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020.
- Matricula que acredite los estudios durante el curso 2019/2020.

Artículo 5.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes

1.- El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el BOTHA.

2.- Las solicitudes se realizarán cumplimentando el modelo oficial que consta en el anexo I en I de esta convocatoria que se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de reducir al máximo la presencia de ciudadanos en el registro del ayuntamiento se recomienda presentación telemática de la solicitud y de la documentación que requiere la subvención.

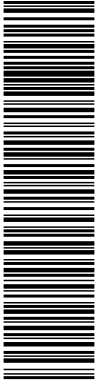
Artículo 6.- Documentación a presentar con la solicitud

En función de la modalidad de ayuda solicitada se deberá presentar la siguiente documentación:

A. Microempresas dedicadas al sector industrial

1. Solicitud cumplimentada y firmada por el representante legal
2. Documento que acredite la representación legal del firmante.
3. Escrituras de constitución de la empresa que acredite el domicilio social en Berantevilla
4. Certificado actualizado de situación censal (Certificado de Actividades Económicas) que indiquen el epígrafe del I.A.E de la actividad económica principal con la fecha de alra, el domicilio fiscal y en su caso, el local de desarrollo de la actividad.
5. Declaraciones del IVA:
 - a. De los cuatro trimestres del 2019 (Modelo 303T)
 - b. Anual del ejercicio 2019 (Modelo 390)
 - c. De los dos primeros trimestres de 2020 (Modelo 303T)

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 51 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitletza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E836DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

B. Microempresas del sector hostelero y autónomos

1. Solicitud cumplimentada y firmada por el representante legal.
2. Documento que acredite la representación legal del firmante.
3. Escrituras de constitución de la empresa que acredite el domicilio social en Berantevilla.
4. DNI para su compulsu, para el caso de los autónomos.
5. Certificado actualizado de situación censal (Certificado de Actividades Económicas) que indiquen el epígrafe del I.A.E de la actividad económica principal con la fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso, el local de desarrollo de la actividad.
6. Declaraciones del IVA:
 - a. De los cuatro trimestres del 2019 (Modelo 303T)
 - b. Anual del ejercicio 2019 (Modelo 390)
 - c. De los dos primeros trimestres de 2020 (Modelo 303T)
7. Documentos que acredite el número de trabajadores, siendo admisibles los siguientes informes de la Seguridad Social:
 - Informe ITA: Informe trabajadores de alta.
 - Informe de plantilla media.

C. Personas físicas afectadas por ERTE, ERE o desempleo:

1. Solicitud cumplimentada y firmada.
2. DNI para su compulsu.
3. Documento 10T del ejercicio 2019
4. Certificado de la empresa que acredite la situación laboral.

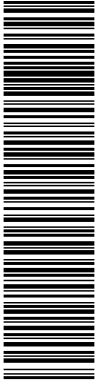
D. Personas físicas con menores o personas en situación de dependencia a su cargo que hayan solicitado un permiso sin sueldo para su cuidado:

1. Solicitud cumplimentada y firmada.
2. DNI para su compulsu.
3. Libro de familia para su compulsu.
4. Documento 10T del ejercicio 2019
5. Certificado de la empresa que acredite la situación laboral.

E. Personas que hayan adquirido material informático para el estudio on-line:

1. Solicitud cumplimentada y firmada.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 52 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E896DCED273DB5E2A2CDEDE68A4B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainepgoizta.araba.eus/porta/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

2. DNI para su compulsa.
3. Libro de familia para su compulsa, en el caso de que el estudiante sea un menor a su cargo.
4. Factura del equipamiento adquirido.
5. Matricula de los estudios cursados en el año escolar 2019/2020.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de la totalidad de estas bases.

La solicitud contendrá expresamente la declaración responsable de hallarse al corriente con la Seguridad Social, la Hacienda Foral y/o la Agencia Tributaria.

Artículo 7.- Instrucción y resolución del expediente

1.- Será competente para la instrucción del expediente es la Secretaria Intervención de este Ayuntamiento que, junto a la Comisión Especial de Cuentas, valorará y estudiará las solicitudes entregadas.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

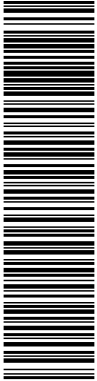
Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante la publicación en la página web municipal y, en su caso, mediante remisión por correo electrónico de la misma, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2.- Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 53 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E86DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portala/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&en_lu=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

3.- El plazo de instrucción, resolución y notificación del expediente será como máximo el de 2 meses desde la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes de la presente subvención.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4.- El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria única en la cuenta corriente señalada por la persona beneficiaria en la solicitud presentada.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas

La línea de ayudas municipales a que se refiere esta convocatoria será compatible con las ayudas que cualquier otra Administración pueda poner en marcha, siempre y cuando no se perciba en concepto de ayudas públicas una cantidad superior a los perjuicios económicos padecidos por el interesado como consecuencia de la crisis ocasionada por el Covid-19. En tal caso, se iniciará procedimiento de reintegro establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y normativa complementaria.

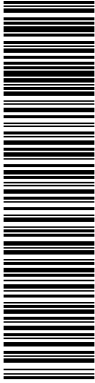
Artículo 9.- Plazo y forma de justificación del cumplimiento de las condiciones la que se concesión la subvención.

Antes del 31 de diciembre de 2021, las microempresas y autónomos deberán justificar el cumplimiento de las condiciones de mantenimiento de la plantilla y continuidad del negocio o actividad profesional que rigen la presente convocatoria.

Artículo 10.- Régimen de infracciones y sanciones

Será de aplicación el régimen establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 54 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B5691160E886DCED273DB5E2A2CDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&en_l_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Artículo 11.- Normativa aplicable

En todo lo no expresamente establecido en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y del Reglamento que lo desarrolla.

Artículo 12.- Entrada en vigor

La presente ordenanza aprobada definitivamente, será objeto de publicación íntegra en el BOTA, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DESTINADA A PYMES, AUTÓNOMOS, PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDADES FAMILIARES DE BERANTEVILLA AFECTADAS POR LA CRISIS ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19

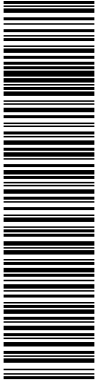
Izen-abizenak – Sozietatearen Izena Nombres y Apellidos – Razón Social	Agiriaren zk. Nº documento	Telefonoa Teléfono	Email
Helbidea/Domicilio	P.K/C.P	Herria/Localidad	Probintzia/Provincia
Bere izena edo ordezkatzuz Actuando en nombre propio o en representación de	Agiriaren zk. Nº Documento		

EXPONE

Que a la vista de la convocatoria de ayudas publicadas por el Ayuntamiento de Berantevilla para paliar el déficit originado por la crisis sanitaria consecuencia de la pandemia del COVID-19 y teniendo conocimiento de las bases expresadas en las mismas.

SOLICITA

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 55 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E86DCED273DB5E2A2CDE6B484B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=2&sen_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

PRIMERO.- Que se estudie la posibilidad de otorgarle la ayuda en la modalidad de:

- Ayuda a microempresas
- Ayuda a autónomos y microempresas hosteleras
- Ayuda a afectados por ERE, ERTE o DESEMPLEO
- Ayudas para cuidado de personas dependientes o con discapacidad
- Ayuda para cuidado de menores
- Ayuda para equipamiento informático

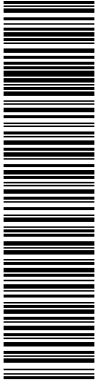
SEGUNDO.- Que el solicitante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Foral y/o la Agencia Tributaria.
2. Que no incurre en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
3. Que, en el caso de empresas y autónomos, se compromete al mantenimiento del negocio o actividad profesional durante al menos 12 meses desde la concesión de la subvención solicitada.
4. Que, en el caso de microempresas, se compromete a mantener la plantilla existente a fecha 14 de marzo de 2020 durante, al menos, 6 meses desde la concesión de la subvención solicitada.
5. Que se autoriza al Ayuntamiento de Berantevilla a realizar las comprobaciones oportunas.

TERCERO.- Que se presenta la siguiente documentación adjunta: (Señale con una X)

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia
- Poder de representación notarial (para empresas)
- Escritura de constitución de la empresa que acredita el domicilio social en Berantevilla.
- Certificado actualizado de situación censal (Certificado de Actividades Económicas)
- Declaraciones Trimestrales del IVA de 2019 (Modelos 303T)
- Declaración Anual del IVA de 2019 (Modelo 390)
- Declaración Trimestral del IVA del 1er Trimestre de 2020
- Declaración Trimestral del IVA del 2º Trimestre de 2020
- Informe emitido por la Seguridad Social que acredita el número de trabajadores.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 56 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E836DCED273DB5E2A2CDEDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ud=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

- Documento 10T del ejercicio 2019
 - Certificado de la empresa que acredita la situación laboral
 - Factura del equipamiento informático
 - Matrícula del curso escolar 2019/2020
 - Certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social
 - Certificado de hallarse al corriente con la Hacienda Foral
 - Certificado de hallarse al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- CUARTO.-** Que en caso de que la resolución de la presente solicitud sea favorable, se ingrese la cantidad correspondiente en la siguiente cuenta corriente:

ENTIDAD	
TITULAR	
IBAN	
Nº DE CUENTA	

FECHA Y FIRMA

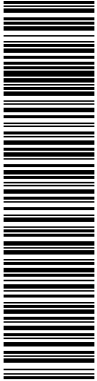
A/A SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Berantevilla
Finalidad	Concesión de subvenciones
Legitimación	El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y/o consentimiento de las personas interesadas
Destinatarios	Los datos recogidos se cederán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No habrá más cesiones salvo obligación legal.
Derechos	La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Berantevilla en C/Mayor, 21 01211 como responsable. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. Los datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.

“

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOTHA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 57 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E886DCED273DB5E2A2CEDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uclan.egoziza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

II.)ACTIVIDAD DE CONTROL

DÉCIMO CUARTO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS APROBADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO (12 DE MAYO 2020)

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión sobre la lista de decretos remitida junto con la convocatoria de la sesión, y que se relaciona a continuación:

Decreto 60/2020, de 7 de mayo – Convocatoria de sesión ordinaria de pleno el 12 de mayo de 2020 (sesión telemática)

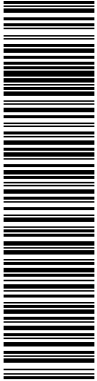
Decreto 61/2020, de 11 de mayo - Concesión de licencia municipal para obra mayor consistente en “ampliación de matadero de aves mediante nuevo túnel de oreo y reubicación de dependencias del personal” en la parcela 51 del polígono 1 del polígono industrial de Lacorzanilla -1 (Berantevilla) (L-20-12)

Decreto 62/2020, de 11 de mayo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “sustituir puertas interiores de paso en vivienda” en la vivienda sita en calle las eras Nº 3, en la parcela 1311 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla (L-20-13)

Decreto 63/2020, de 12 de mayo - Denegación de licencia municipal para obra consistente en “instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta” en la vivienda sita en calle las eras nº 4, en la parcela 1312 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla

Decreto 64/2020, de 15 de mayo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “hormigonado en camino de acceso a la casa y hormigonado solera” en la parcela catastral 1441 del polígono 1 de la localidad de Lacorzanilla (Berantevilla) (L-20-14)

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 58 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O-09B591160E836DCED273DB5E2A2CDE6B484B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialin.euzeliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Decreto 65/2020, de 18 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “sobres de papel para el reparto de mascarillas” **(CM16/2020)**

Decreto 66/2020, de 19 de mayo - Concesión de autorización a D. Jesús Toledo Leceta para llevar a cabo tiro en campo de tiro eventual “campo de recorridos de tiro Txoriarte en coto de caza el castillo” junio, julio, agosto y septiembre de 2020, en santa cruz del fierro (Berantevilla)

Decreto 67/2020, de 25 de mayo - Reserva de emplazamientos disponibles para la colocación de carteles, pancartas y banderolas (Elecciones al PV Julio 2020)

Decreto 68/2020, de 25 de mayo - Reserva de locales oficiales y lugares públicos para la celebración de los actos de la campaña electoral (Elecciones al PV Julio 2020)

Decreto 69/2020, de 25 de mayo - Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2020-12 en la que se incluye la relación F – 2020- 7

Decreto 70/2020, de 26 de mayo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “arreglo de jardín en la entrada de la vivienda” en la parcela catastral 1414 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla **(L-20-15)**

Decreto 71/2020, de 26 de mayo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “arreglo de jardín en la entrada de la vivienda” en la parcela catastral 1414 del polígono 1 de la localidad de Berantevilla **(L-20-16)**

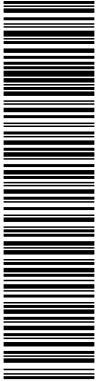
Decreto 72/2020, de 29 de mayo - Ordenación de pagos nóminas mes de mayo 2020

Decreto 73/2020, de 1 de junio - Concesión de licencia de actividad y licencia de obra para “legalización de actividad de cebo vacuno – carne (200 cabezas de 3 hasta 24 meses) en régimen intensivo en la parcela 155 del polígono 1 en la localidad de Berantevilla **(LA-20-01)**

Decreto 74/2020, de 1 de junio - Concesión de licencia de legalización de la obra consistente en “rehabilitación de cubierta en vivienda sita en calle real núm. 4” parcela catastral 431 del polígono 2 en Lacervilla (Berantevilla) **(L-20-17)**

Decreto 75/2020, de 2 de junio - Modificación presupuestaria nº 5/2020 - Transferencia de crédito 3/2020

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 59 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B5691160E836DCED273DB5E2A2CEDE68A84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://uialin.euzeliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_lid=138ididoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Decreto 76/2020, de 2 de junio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "mascarillas higiénicas" **(CM 17/2020)**

Decreto 77/2020, de 2 de junio - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en "30 litros de gel hidroalcohólico" **(CM18/2020)**

Decreto 78/2020, de 8 de junio - Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, de hacienda y presupuestos para el día 11 de junio de 2020

Decreto 79/2020, de 8 de junio - Convocatoria de sesión extraordinaria de la comisión de cultura, euskera, educación, juventud y deporte para el día 11 de junio de 2020

Decreto 80/2020, de 12 de junio – Convocatoria de sesión de pleno ordinaria para el día 17 de junio de 2020.

No realizándose ninguna objeción al respecto, todos/as los Concejales/as se dan por enterados.

DÉCIMO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020 (A 31 DE MAYO DE 2020)

D. Jesús señala que se quieren reunir, visto que la reducción del FOFEL va a ser considerable, puesto que será necesaria realizar una reducción presupuestaria. Por tanto, solicita una propuesta de modificación presupuestaria global, o si no, la van a presentar desde su Grupo. D. David propone una reunión para ver partida por partida, en que situación se encuentra el presupuesto municipal, y así realizar una reducción.

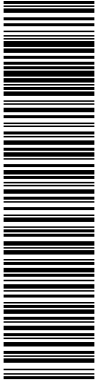
El Sr. Alcalde responde que no hay ningún problema en organizar dicha reunión. En los próximos días se preverá la misma.

Además, D. Jesús señala que consideran necesario estudiar el impacto que tendrán las dos ordenanzas recientes, relativa a las fachadas y a las obras de accesibilidad, y si es necesario dotar de mayor consignación presupuestaria a las partidas previstas para ello.

DÉCIMO SEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA

1. Archivo Municipal en la nueva Casa Consistorial.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 60 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B561160E86DCED273DB5E2A2CDE6B84B1B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_codi=2&sen_ud=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

El Sr. Alcalde explica que la Dirección de Obra ha recomendado iniciar la instalación del archivo nuevo, y sus rieles. Se ha solicitado presupuesto a tres empresas, y se ha adjudicado el contrato a la empresa EUN, por importe de 17.060,83 euros (IVA incluido). El contrato se ha adjudicado definitivamente mediante el Decreto 83/2020, de 15 de junio.

2. Mantenimiento de la Casa Joven

El Sr. Alcalde señala que se pretende pintar y acondicionar la Casa Joven. Por ello, se ha puesto en contacto con Jesús Abecia, vecino del Municipio, que está preparando un presupuesto para ello.

D. Pedro señala que considera conveniente pedir más presupuestos.

D. Juan Alberto señala que se debe potenciar el trabajo de los autónomos, y ayudarles en esta época de crisis en la que se encuentran, consecuencia del COVID-19.

D. Pedro pregunta que calendario se prevé para la ejecución de estos trabajos y la reapertura del centro.

El Sr. Alcalde señala que este verano, debido al COVID-19 y los posibles rebrotes, no considera que deba habilitarse este espacio, por lo que durante el verano se llevará a cabo el acondicionamiento del local. El grupo municipal EAJ-PNV se muestra de acuerdo con esta previsión.

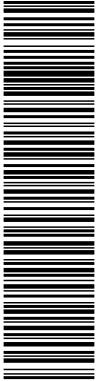
3. Reunión con el Arquitecto Asesor Municipal y el redactor del PGOU

El Sr. Alcalde explica que el día 15 de junio de 2020 se mantuvo una reunión con los Concejales/as, el Arquitecto Asesor Municipal y el Arquitecto Redactor del PGOU, para intentar solventar las dudas que la interpretación y aplicación del PGOU están provocando en el día a día del área de urbanismo del Ayuntamiento.

4. Proyecto de la botica.

El Sr. Alcalde señala que les ha trasladado el proyecto para realizar una botica en la antigua casa del médico, cuando las oficinas municipales vuelvan a la Casa Consistorial. No obstante, este proyecto aún no está terminado. Se encuentra a la espera de la presentación del presupuesto para la ejecución de la reforma prevista en el proyecto. Una vez terminado el mismo, se presentará el proyecto definitivo, y se dará cuenta en el momento oportuno.

DOCUMENTO _ACTA: Acta Pleno Ordinario de 17 de junio de 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V99Y3-QNQF2-R2H2O Página 61 de 61	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, del Ayuntamiento de Berantevilla Firmado 02/10/2020 13:27 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla.Firmado 02/10/2020 14:06	ESTADO FIRMADO 02/10/2020 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3621 V99Y3-QNQF2-R2H2O 09B591160E836DCED273DB5E2A2CDE68A84B1 B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pos_cod=28en_ub=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

III.) RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Jesús pregunta si se van a solicitar los presupuestos para el proyecto de la Casa Joven.

El Sr. Alcalde señala que se ha acordado que el plazo para la obtención de tres presupuestos será septiembre, y entonces, se procederá a la adjudicación del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria a las veinte horas y veinte minutos (20:20 horas) del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

VºBº EL ALCALDE

LA SECRETARIA – INTERVENTORA

D. Mario Perea Anuncibay

Dª. Carmen Luque Moreno

Acta aprobada en la sesión extraordinaria de fecha 28/07/2020